

TÉRMINO DEL DESCRIPTOR: Escuela - Relaciones Comunitarias	Distrito de Millard Código de expediente: 7030 Aprobado: 08-14-14
----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

DERECHOS DE LOS PADRES A ADAPTACIONES ACADÉMICAS

A. Significado de "adaptaciones razonables"

Según se usa en esta política, "adaptaciones razonables" significa que una escuela debe hacer su mejor esfuerzo para permitir que un padre ejerza un derecho identificado en esta política sin un impacto sustancial en el personal y los recursos. El impacto para el personal y los recursos incluye, pero no se limita a:

1. las condiciones de trabajo de los empleados,
2. la seguridad y supervisión en las instalaciones de la escuela y para las actividades escolares, y
3. la asignación eficiente de los gastos.

Al aceptar una solicitud de los padres, las escuelas equilibrarán lo siguiente:

1. los derechos de los padres;
2. las necesidades educativas de otros estudiantes;
3. los impactos académicos y de comportamiento a un salón de clases;
4. la carga de trabajo de un maestro; y
5. la garantía de la operación segura y eficiente de una escuela.

Código de Utah § 53A-15-1501 (2) (2014)

B. Derechos de los padres a las adaptaciones académicas

El Distrito reconoce que el padre o tutor del alumno es la persona principal responsable de la educación del alumno, y que el estado se encuentra en una forma secundaria y papel de apoyo para el padre o tutor. Como tal, el padre o tutor del alumno tiene derecho a adaptaciones académicas razonables de la escuela del alumno como se especifica en esta política. La lista de derechos en esta política no pretende ser exhaustiva, y el padre o tutor del estudiante, como usuario del sistema de educación pública, puede tener otros derechos o tener derecho a otras adaptaciones.

Ya sea bajo esta política o de otra manera, cada acomodación solicitada se considerará de forma individual y ningún estudiante será considerado en mayor o menor grado que cualquier otro estudiante.

Código de Utah § 53A-15-1503 (1) (2014)

C. Adaptaciones académicas

Cada escuela en el Distrito debe acomodar razonablemente la solicitud de los padres o tutores del alumno:

1. hecho por escrito para retener a un alumno en el nivel de grado basado en la habilidad académica o social, o madurez física del alumno.
2. con respecto a la selección inicial de un maestro o solicitud de un cambio de maestro;
3. visitar y observar cualquier clase a la que el alumno asista;
4. hecho por escrito para excusar al estudiante de la asistencia a un evento familiar o visitar a un proveedor de atención médica, sin obtener una nota del proveedor (tal excusa no disminuye las expectativas para el rendimiento académico del estudiante) (ver la Política 6010);
5. hecho por escrito para colocar a un estudiante en una clase especializada o en un curso avanzado (la escuela considerará múltiples puntos de datos académicos cuando considere este alojamiento solicitado); y
6. reunirse con un maestro en un horario mutuamente aceptable si el padre o tutor no puede asistir a una conferencia de padres y maestros programada regularmente.

Código de Utah § 53A-15-1503 (2) - (6), (8) (2014)

D. Derechos de los padres con respecto a créditos alternativos y exámenes

Se les permitirá a los estudiantes, de acuerdo con los requisitos de la Junta de Educación del Estado, obtener crédito del curso hacia la graduación de la escuela secundaria sin completar un curso en la escuela, ya sea mediante la prueba del curso o la demostración de competencia en los estándares del curso.

Código de Utah § 53A-15-1503 (7) (2014)

E. Derechos de los padres con respecto a la disciplina del estudiante

Según lo exige la Política 6090, a los padres o tutores se les proporcionará una copia de dicha política (que es la política de conducta y disciplina del alumno). Cuando un estudiante es suspendido por un período de tiempo o es recomendado para la expulsión, el padre o tutor del estudiante recibirá un aviso de la violación o violaciones en las que se basará la acción disciplinaria y tendrá la oportunidad de responder según lo establecido en la Política 6090 .

Utah Code § 53A-15-1503 (10) (2014)

F. Notificación de los derechos de los padres

Los padres o tutores de cada alumno recibirán un aviso anual de los derechos de los padres y las responsabilidades escolares bajo esta política.

Código de Utah § 53A-15-1502 (2014)

